



**Nombre del alumno: MARIO DE JESUS  
SANTOS HERRERA**

**Nombre del profesor: MANUEL EDUARDO  
LOPEZ GOMEZ**

**Licenciatura: MEDICINA HUMANA**

**Materia: epidemiologia**

**Nombre del trabajo: Actividades de vigilancia  
epidemiológica**

**PASIÓN POR EDUCAR**

San Cristóbal De Las Casa, Chiapas a 29 de octubre del 2021

Las actividades **fundamentales** de la Vigilancia Epidemiológica son:

- **La recolección y registro de datos**
- **El procesamiento, análisis e interpretación de los datos**
- **La difusión de conclusiones y recomendaciones**

Estas actividades no tienen valor por separado

Las actividades **complementarias** de la Vigilancia Epidemiológica son:

- **Capacitación**
- **Supervisión**
- **Evaluación**

Estas actividades complementarias mejoran sistemáticamente la calidad, validez, oportunidad, integridad, comparabilidad y representatividad de los datos.

## **Requisitos de la información**

A los fines de vigilancia epidemiológica, la información debe cumplir los siguientes requisitos:

### **1. Validez**

Es el grado en que una condición observada refleja la situación real. Sus componentes son:

- **Sensibilidad:** probabilidad de identificar correctamente aquellos sujetos que **han** padecido una determinada enfermedad.
- **Especificidad:** probabilidad para identificar correctamente a aquellos sujetos que **no** han sufrido una determinada enfermedad.

### **2. Oportunidad**

Para que sea útil debe estar disponible en el momento de los hechos, ya que las medidas de acción en salud deben tomarse sobre datos recientes. Los datos de los años anteriores sólo sirven para conocer la tendencia y el comportamiento de una enfermedad.

### **3. Integridad**

La información debe contener todos los datos y variables necesarias para cumplir con la finalidad de la vigilancia epidemiológica.

## **4. Comparabilidad**

La información debe permitir la confrontación actual, pasada y su proyección a futuro. Igualmente debe ser comparable con otros datos similares tanto a nivel nacional como regional e internacional.

### ***Recolección y registro de datos***

Esta información deberá ser precisa, completa oportuna y recibirse con la regularidad y continuidad deseable, por lo tanto, la vigilancia epidemiológica deberá:

1. Seleccionar los *datos necesarios* para cada una de las enfermedades consideradas.
2. Establecer las *normas de periodicidad* con la cual debe informarse y los canales a utilizarse.
3. Identificar las *fuentes de información*: registros regulares de servicios de atención médica y de salud pública, laboratorios y otros organismos que por sus funciones constituyen fuentes valiosas de datos sobre el saneamiento ambiental, registros de antecedentes demográficos (registros civiles), censos de población y vivienda, encuestas por muestreo, registros de enfermedades y otras fuentes de datos (incluidos los datos procedentes de sectores distintos al de la salud)
4. Recibir las notificaciones e informes que llenen las condiciones señaladas en 1), 2), y 3).
5. Realizar investigaciones especiales, complementarias, que contribuyan a configurar y precisar el cuadro en estudio.
6. Reunir y compaginar toda la información que permita el análisis del problema y su interpretación.
7. Reunir los datos necesarios para coordinar y controlar el funcionamiento del sistema de información.

### ***Procesamiento, análisis e interpretación***

1. Elaborar tablas y gráficos.
2. Calcular tasas específicas y establecer razones y proporciones.

3. Fijar patrones de comparación.
4. Analizar la información y compararla con los patrones establecidos para su debida interpretación.
5. Redactar y presentar a los organismos competentes interesados, informes que reúnan todos los elementos de juicio de la situación en estudio, los problemas identificados y su análisis e interpretación.

### ***Recomendaciones e informes de la Vigilancia Epidemiológica***

1. La unidad de vigilancia epidemiológica informará al organismo o entidad de decisión superior oportunamente: haciendo una descripción detallada de la situación confrontada e indicando las medidas de control que propone y recomienda. Una vez tomada la decisión y ejecutadas las medidas de control, o en vías de ejecución, la unidad de vigilancia seguirá informando al nivel superior, los resultados obtenidos y la evolución del problema.
2. La unidad de vigilancia se encargará de publicar un boletín, con el fin de informar a todos los servicios de salud y otros interesados, incluyendo organismos internacionales, sobre la situación epidemiológica del país, estado o área sometida a vigilancia. Ese boletín, además de incluir descripciones del problema con cuadros, tasas, gráficos, etc., comentará la información presentada, analizándola e interpretándola. También señalará las medidas de control aplicadas y los resultados obtenidos. El contenido del boletín podrá ampliarse con datos e información de situaciones que afecten a otros países o regiones, por ser de interés y porque aportan conocimientos y experiencia.
3. La unidad de vigilancia tiene la responsabilidad de establecer y actualizar normas, pautas y procedimientos referentes al sistema de vigilancia, a las medidas de control y a la evaluación de esas medidas.

### ***Acciones de control***

Dependiendo de las condiciones de estructuración y desarrollo de los servicios de salud, el organismo de vigilancia podrá tener la

responsabilidad de participar en, o de realizar las actividades de control:

1. *Proteger los susceptibles* (quimioprofilaxis, prevención inmunológica y otras medidas apropiadas).
2. *Interferir un brote* (vacunación en masa en tiempo corto, tratamientos preventivos y otras medidas de control).
3. Orientar o bien realizar el *tratamiento y aislamiento de los casos*.
4. *Vigilar el cumplimiento de las normas*, sobre todo de aquellas acciones (como de saneamiento ambiental, por ejemplo) que no dependen directamente del organismo de vigilancia.